✠

Quarenta maravedis

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

REX FERD. VII. D. G. HISP. ET INDIARUM

cion del citado testimonio, y asi continuase procediendo
hoy tomar diligencias que sean al caso necesarias ——
Visto en este Ayuntam.to un oficio del Sr. Juez Teniente Pedáneo
cual, en el que hace cargo de la tenencia pasado se les dieran
cuenta que dice corresponder a la Fabrica de la Iglesia, y que esta
Ordenan ubicamos cuentas no se ha entregado a mayordomo de
Fabrica, y que pesar que en la Iglesia no tenido esta falta
se necesan y como interviniendo se entreguen al mayordomo
En su inteligencia acordó el Ayuntam.to se cite a este Ca
pitular, y que beneficiado la bebida del Sr. Visitador si hiciese
tal cargo de entrega completam.te sobre ello, noticiando
lo asi por oficio a dho Sr. Juez ——
Acordando el Ayuntam.to a que el fiel de las carnecerias esta
completam.te ciego, acordo el Ayuntam.to relevarlo de tal empleo
y en consideracion a que el presente Esc.no necesita recompensa
por los trabajos que ha hecho consigo esta Ex.ma Ayuntam.to, que
carece de Dotac.n acordo nombrarlo y lo nombro por tal fiel
bajo el orden y validades que ha regido hasta el dia ——
Con lo que se concluyo y firman los S.res vocales dos fe

Pedro Gonz.z Sanz

En la Villa de Bellas en veinte y un Agosto de mil ochocientos
quince reunidos en el ocho cientos quince se junto el Ayuntam.to
compuesto de los S.res D.n Pedro Gonzalez y D.n Pedro Cerezuelo Al
calde ordinario, D.n Fran.co Fernandez Perez, D.n Alonso Ven
tura, D.n Jos.f de Sea y D.n Bartolome Sanchez Pregedzuelo